

	<b>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</b> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370 iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-330
		VERSIÓN: 001 Emisión: 09-06-25
	CERTIFICADO	Actualización:

SOLICITUD No. : 001 Fecha: Enero 10 de 2017

Dependencia : RECTORÍA

Para : CONSEJO DIRECTIVO

### CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007 se realizan los presentes:

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de este contexto, se encuentra que el contratista desarrollará actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 4791 de 2008 que establece la forma de administrar el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

Igualmente el contrato a celebrar se considera de prestación de servicios profesionales, dado que se realizará una labor de naturaleza intelectual diferente a los contratos de consultoría, toda vez que los contratos de consultoría según el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993“ son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión..” El objeto del contrato por celebrar pese a involucrar actividades de naturaleza intelectual derivadas del ejercicio de la profesión, no se enmarca dentro de las citadas definiciones ya que el objeto contractual se refiere al apoyo a la rectoría, en las funciones que le corresponden a la administración del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas que garanticen la UNA ADECUADA ADMINISTRACION.

	<b>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</b> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370 iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-330
		VERSIÓN: 001 Emisión: 09-06-25
	CERTIFICADO	Actualización:

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION FINANCIERA EN LA PARTE CONTABLE, PRESUPUESTAL Y ASESORAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MANEJO DE FONDOS EDUCATIVOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 4807, COMO TAMBIEN PRESENTAR LOS INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL A QUE HALLA LUGAR Y DURANTE EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2017”.

**Perfil:** Profesional de la Contaduría Pública, con conocimiento de Control Interno y Contratación estatal.

**Especificaciones esenciales:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato,
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse,
3. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Interventor,
4. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos,
5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad,
6. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor
7. Presentar informe sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento éste indispensable para cada pago.

**Plazo del contrato: 340 DIAS.**

	<b>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</b> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370 iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-330
		VERSIÓN: 001 Emisión: 09-06-25
	CERTIFICADO	Actualización:

**Valor y Forma:** El valor del contrato, es hasta por la suma DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$9.360.000.00), PAGADEROS EN ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON EL AVANCE DEL CONTRATO.

**Clase de Contrato:** PRESTACION DE SERVICIOS

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

*La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el decreto 4266 de noviembre de 2010 reglamentario del artículo 13 de la ley 80/93 y de Decreto 1082/2015.*

*El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:*

*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato.

### 4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente contrato no presenta riesgos para su debida ejecución, ya que el pago se efectúa una vez cumplidas las actividades por lo tanto no se le exigirá al contratista póliza contra riesgos.

### 5. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

Lic. **ALONSO GARCIA GONZALEZ**  
 Rector

	<b>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</b> <i>NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635</i> <i>RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007</i> <i>Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370</i> <i>iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co</i>	<b>PROCESO Y CÓDIGO:</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>IEMJMS-DOC-330</b>
		<b>VERSIÓN: 001</b> <b>Emisión: 09-06-25</b>
	<b>CERTIFICADO</b>	<b>Actualización:</b>

Fecha: Palmira, Enero 10 de 2.017

Señora:  
**ELIZABETH LOPEZ VALENCIA**  
 La Ciudad

Sírvase COTIZAR el anterior servicio de acuerdo al estudio previo, especificando si el servicio tiene incluido IVA. Somos una entidad oficial del Orden Municipal – Agentes Retenedores de Renta, IVA y Estampillas.

Atentamente,

Lic. **ALONSO GARCIA GONZALEZ**  
 Rector